



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 192-2024-GAF-MDP-T

Pocolay, 03 de octubre de 2024

I. **VISTOS:**

El Informe N°695-2024-SGA-GAF/MDP-T de fecha 02 de octubre de 2024 emitido por la Sub de Abastecimiento; y,

II. **CONSIDERANDO:**

II.1. Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

II.2. Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 15.2° regula respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertos con el presupuesto institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, y el literal 15.3) de la misma norma glosada, señala: El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la respectiva Entidad.

II.3. Que, el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento” y el numeral 6.2) de la misma norma citada, señala: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

II.4. Que, el sub numeral 7.4.1) del numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, sobre Registro y Publicación del Plan Anual de Contrataciones, señala: “El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad”, y el numeral 7.4.2) de la misma norma citada, señala: “El PAC debe ser aprobada dentro de los quince (15) días hábiles a la fecha de aprobación del PIA.

II.5. Que, la Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDP-T desconcentra funciones a la Gerencia de Administración y Finanzas; en su artículo segundo numeral 2.1 establece “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad y sus modificaciones”.

II.6. Que, mediante el Informe N°695-2024-SGA-GAF/MDP-T de fecha 02 de octubre de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la inclusión de 02 procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 – Versión 6.

II.6.1. La primera descripción de bienes, servicios y obras a contratar consigna “DIESEL B5 S-50 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”.

II.6.2. La segunda descripción de bienes, servicios y obras a contratar consigna “DIESEL B5 S-50 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MANTENIMIENTO DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 192-2024-GAF-MDP-T

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2024-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento;

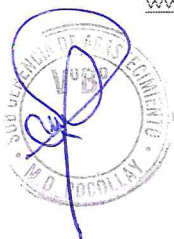
III. SE RESUELVE:

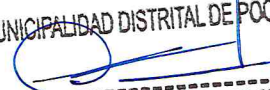
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024** en su **VERSIÓN N° 006** a efectos de incluir 02 (dos) procedimientos de selección denominados "DIESEL B5 S50 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" y "DIESEL B5 S-50 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS VERDES EN SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y MANTENIMIENTO DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"; **en los términos que se detallan en el ANEXO 01 "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – VERSIÓN N°006"** que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento la publicación de la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo previsto conforme a ley, bajo responsabilidad. Así como las demás acciones pertinentes y necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

